

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS  
DE SALUD LIMA CIUDAD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS  
JOSÉ CASIMIRO ULLOA

N° 021 -2024-DG-HEJCU-OP



# Resolución Directoral

Miraflores, 12 de FEBRERO de 2024

## VISTO:

El Expediente N° 24-002662-001, que contiene el Informe Técnico N° 004-2024-OP-HEJCU, Nota Informativa N° 048-2024-OP-HEJCU y Informe N° 038-2024-OEA-HEJCU, sobre renovación de encargo de puesto de Jefe de la Oficina de Economía de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para el ejercicio presupuestal 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, establece delegar durante el Año Fiscal 2024, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal", En concordancia con ello, la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal, se formaliza con la resolución del titular de la entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 084-2023-DG-HEJCU-OP, de fecha 14 de abril de 2023, se resolvió encargar, a la servidora civil CPC. Martha Ynes Sosa Chara, en el puesto de Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, con Nota Informativa N° 048-2024-OP-HEJCU, de fecha 06 de febrero de 2024, la Oficina de Personal informa que con fecha 31 de diciembre de 2023, se concluyó el encargo de funciones de la Jefa de la Oficina de Economía, otorgada a la servidora Martha Ynes Sosa Chara, a través de la Resolución Directoral N° 084-2023-DG-HEJCU-OP, por lo que se solicita a la Alta Dirección, la autorización para la renovación de funciones de encargo de la Jefatura antes mencionada, en el ejercicio presupuestal 2024;





Que, con Hoja de Tramite Documentario, de fecha 06 de febrero de 2023, la Alta Dirección, señala la indicación 15 y en la observación por movimiento, autoriza la renovación de funciones de la Jefatura de la Oficina de Economía.



Que, mediante Informe Técnico N° 004-2024-OP-HEJCU de fecha 08 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, señala que corresponde la renovación de encargo a la servidora civil CPC. Martha Ynes Sosa Chara, en el puesto de Jefa de la Oficina de Economía, para el ejercicio presupuestal 2024, ya que se enmarcan dentro de la normatividad legal vigente; por lo que resulta necesario la emisión del acto resolutivo;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría jurídica y de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR** con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a la servidora civil Martha Ynes Sosa Chara, en el encargo de puesto de Jefe de Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la servidora señalada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Regístrese y comuníquese;

- RHC/VRN/NCV/WPCS/mach.  
c.c.  
( ) Direc. Gral  
( ) Of. Ejec. Adm  
( ) Of. Comunicaciones  
( ) Of. Economía  
( ) EFTPPR  
( ) EFTCRBP  
( ) EFTNDTH  
( ) Legajos  
( ) Interesada  
( ) Archivo

  
**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
.....  
**Dr. RAUL HINOJOSA CASTILLO**  
Director General  
CMP. 17758 RNE. 7675